

LAS RELACIONES NIPO-SOVIETICAS Y EL TRATADO DE PAZ CON EL JAPON

El 8 de septiembre de 1951 se firmó en la ciudad de San Francisco el Tratado de Paz con el Japón. En virtud de ese Tratado ¹, que entró en vigor el 28 de abril de 1952, se puso fin al estado de guerra entre el Japón y “las Potencias Aliadas”, definidas según el propio texto (art. 25) como aquéllas que hayan firmado y ratificado el Tratado ². Estas Potencias, en número de 48, fueron las siguientes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camboya, Canadá, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, Indonesia, Irán, Iraq, Laos, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela y Viet-Nam.

La Unión Soviética, Checoslovaquia y Polonia enviaron sus delegados plenipotenciarios a la Conferencia de San Francisco, pero se abstuvieron de firmar el Tratado, y China, la India y Birmania permanecieron al margen de la Conferencia. Birmania fundó su disconformidad con el

¹ Vid. LUIS GARCÍA ARIAS: *El Tratado de paz con el Japón*, en “Cuadernos de Política Internacional”, núm. 7, págs. 191-215.

² He aquí el contenido completo de este importante artículo 25: “Para los fines del presente Tratado, las Potencias Aliadas serán los Estados en guerra con el Japón, o cualquier Estado que anteriormente formaba parte del territorio de un Estado mencionado en el artículo 23, a condición de que en cada caso el Estado interesado haya suscrito y ratificado el presente Tratado. Con sujeción a las disposiciones del artículo 21, el presente Tratado no conferirá ningún derecho, título o beneficio a ningún Estado que no sea una Potencia Aliada, según se define en el presente Tratado; y ningún derecho, título o interés del Japón se considerará que ha disminuído o ha sido perjudicado en virtud de alguna disposición del presente Tratado en favor de un Estado que no sea una Potencia Aliada de la manera como aquí se define.”

proyecto de Tratado preparado por los Estados Unidos en el hecho de que en él no se establecía el pago de las reparaciones debidas por el Japón como consecuencia de los daños causados al país por la ocupación japonesa, siendo así que esas reparaciones eran absolutamente necesarias para facilitar la rehabilitación de la economía birmana. La no participación de la Unión India fué debida a la posición política de Nehru que, al sustentar una actitud neutralista con decidida inclinación pro soviética, tenía que rechazar el proyecto preparado por Foster Dulles; la Nota hindú de 23 de agosto de 1951, en contestación a la invitación norteamericana de 20 de julio, justificó la ausencia de la India por estimar que el Japón debía ser reestablecido en su total soberanía antes de firmar ningún acuerdo defensivo, no pudiendo hacerlo bajo un régimen de ocupación extranjera sin que se dude de la libertad de su decisión, y por considerar que se debía mencionar la devolución de las Islas Ryu-Kyu y Bonín al Japón y la atribución de Formosa a la China de Pekín. Por último, la ausencia de China fué consecuencia de la dificultad que plantea en el orden internacional la existencia de los Gobiernos antagónicos de Taipeh y Pekín. La Unión Soviética defendió desde el primer momento la necesidad de que la China comunista no sólo fuese invitada a la Conferencia, sino de que además fuese oída en la fase de preparación del proyecto. La Gran Bretaña, al mantener relaciones diplomáticas con Pekín, presionó también cerca de Washington para que la China roja fuera invitada. Pero los Estados Unidos, que venían apoyando a la República presidida por Chiang-Kai-Chek y no habían reconocido a la China de Mao-Tse-Tung, se negaron a que ésta estuviera presente en la Conferencia en que se iba a proceder a la firma del Tratado y no a discutir nuevamente los términos del mismo. Al propio tiempo, Washington comprendió que no tenía fuerza alguna para presentar a Formosa en el momento de firmar la paz con el Japón como único y verdadero representante del enorme país chino. Por esto, cortando por lo sano, optó por que la China no estuviera representada.

He aquí cómo se vino a dar esta paradoja de que en el momento solemne en que el país nipón iba a poner fin al estado de guerra con un número elevado de países no se contaran entre éstos los dos más importantes del Continente asiático, en contradicción con exigencias clarísimas de orden geográfico, político y económico.

Sin embargo, lo anómalo de esta situación se fué reparando, en parte al menos, en el curso de los años siguientes, con los Tratados firmados

por el Japón con la China nacionalista, el 28 de abril de 1952³; con la India, el 9 de junio de 1952⁴, y con Birmania, el 5 de noviembre de 1954⁵.

Sólo frente al bloque comunista, o lo que es lo mismo, frente a la Unión Soviética, quedó pendiente el Japón de liquidar el estado de guerra y de normalizar sus relaciones. Han pasado cinco años desde la firma del Tratado de San Francisco y más de once desde el momento de la rendición incondicional del Japón. Sin embargo, éste continúa sin firmar el Tratado de paz con la Unión Soviética. Hasta el presente mes de diciembre no se ha puesto fin al estado de guerra, al entrar en vigor la declaración suscrita en Moscú el 19 de octubre de 1956. Pero esto está muy lejos de constituir un Tratado de paz y quedan todavía por resolver difíciles cuestiones.

Ocurre que el problema de la normalización de las relaciones entre la U. R. S. S. y el antiguo Imperio del Sol Naciente supera el marco de las relaciones entre los dos países para alcanzar las dimensiones de una cuestión de gran porte dentro de la política mundial actual. La orientación política que el Japón tome en fin en Asia, lo mismo que ocurre con Alemania en Europa, es de tanta importancia por las consecuencias que encierra, que es natural que la Unión Soviética y los Estados Unidos hayan tratado de incorporar el país nipón a sus respectivos sistemas an-

³ En el Tratado firmado entre Tokio y Taipeh, se estipuló: la renuncia japonesa a todo derecho sobre Formosa, Pescadores e islas Spratly y Paracelso; la renuncia del Japón a sus especiales derechos e intereses en China; el reconocimiento de la nacionalidad china de los habitantes de Formosa y Pescadores; el reenvío a un posterior acuerdo especial de la cuestión de la suerte de los bienes y pretensiones niponas en Formosa, y la protesta de inspirar sus mutuas relaciones en el futuro en los principios de la Carta de la O. N. U.

⁴ Los términos del Tratado concluido entre el Japón y la Unión India, son los siguientes: ambas partes expresan su propósito de fundar una paz y amistad perpetuas; la India renuncia a las reparaciones; las dos partes se comprometen a restituir todas las propiedades y bienes de los Gobiernos y súbditos del otro país, a dar solución a la cuestión de las deudas prebélicas pendientes y a concluir acuerdos particulares para normalizar las relaciones económicas y comerciales, con la recíproca concesión de la cláusula de nación más favorecida.

⁵ El Tratado nipo-birmano estipula: una "perpetua paz y amistad" entre los dos países; el reenvío a ulteriores negociaciones de las cuestiones económicas y comerciales pendientes, así como la reglamentación del problema de la pesca en alta mar; el pago por el Japón a Birmania, en concepto de reparaciones, de 7.000 millones y de 200 millones de yens por año y por un período de diez.

tagónicos, planteando así a Tokio el dilema de acertar con una política de difícil equilibrio como la que exige arreglar las diferencias y cuestiones con uno y otro de los grandes protagonistas de la política internacional sin que la aproximación a uno de ellos suponga la renuncia a una solución satisfactoria con el contrario. He aquí la gran incógnita japonesa, no despejada todavía.

En los primeros años de la ocupación aliada, los Estados Unidos aplicaron al Japón una política encaminada a conseguir tres objetivos: la desmilitarización, la democratización y la descentralización. Fué una política nacida del clima mismo de los años de la guerra que contemplaba como su fin último el anular al Japón como potencia, militar y políticamente, haciendo imposible para el futuro que este país, densamente poblado y con gran fuerza expansiva, constituyese una amenaza en el Pacífico y para la paz mundial. Durante esta primera parte de la ocupación se desencadenó sobre el Japón el llamado "tifón MacArthur": severas depuraciones políticas⁶, introducción de importantes reformas sociales, agrarias y educativas, vida política emancipada del control del poder, descentralización política administrativa y económica, mediante el desmantelamiento de los poderosos *trusts*, aniquilación de toda fuerza militar y de los que fueron sus estimuladores, y sobre todo ello un Japón privado de la figura suprema y divinizada del Emperador, que pasó a ser un mero símbolo del Estado, y dominado por una Constitución elaborada al dictado de los norteamericanos.

Esta política fué favorablemente acogida por la Unión Soviética, por cuanto la debilitación del país, el caos y el marasmo producidos por la derrota, podían favorecer su bolchevización. La libertad política permitía la actuación intensa de los partidos de izquierda y de los comunistas, rescatando éstos así una intervención en la vida nacional de la que se habían visto privados por largo tiempo⁷. De aquí que en los primeros

⁶ Según I. I. MORRIS, hacia 1948 había sido depurado un total de 220.000 personas. Véase la descripción que hace este autor de las medidas tomadas por MacArthur durante este primer período de la ocupación en su artículo *L'évolution politique du Japon d'après guerre*, en "Politique Étrangère", año 21, núm. 3, mayo-junio 1956.

⁷ Al comienzo de la ocupación norteamericana, dieciséis cabecillas comunistas fueron puestos en libertad, entre ellos los conocidos jefes Kiyuichi Tokuda, Yoshio Shiga y Keugi Miyamoto. El Partido comunista se reorganizó y su órgano oficial, el periódico *Akahata*, reapareció después de once años de forzado silencio.

Sobre el desarrollo del Partido comunista japonés y sus vicisitudes, vid.: P. LANGEL y R. SWEARINGEN, *The Japanese Communist Party, the Soviet Union and Korea*,

años de la ocupación fueran los comunistas precisamente los que saludaran con mayor entusiasmo la política de MacArthur y se dispusieran a colaborar con ella. La acción comunista en aquellos años se caracterizó por la adopción de medios democráticos, infiltrándose en todas las esferas nacionales a través de una acción pacífica y persuasiva que pregonaba la conveniencia de colaborar con los ocupantes —“Las fuerzas de ocupación no están aquí para hacer del Japón una colonia”—. El éxito popular que se siguió a este renacimiento comunista quedó puesto de manifiesto en las primeras elecciones generales después de la rendición, en abril de 1946: el partido obtuvo cinco puestos en la Cámara de Representantes y un total de 2.130.000 votos. Por primera vez en la historia del Japón los comunistas podían hacerse oír en el seno de la Dieta.

Pero a los tres años de la rendición se había operado un cambio considerable. Una vez conscientes de la preeminencia alcanzada en la vida nacional, los métodos comunistas comenzaron a modificarse, inclinándose claramente hacia la violencia revolucionaria. En febrero de 1947 se registró una formidable huelga general que alcanzó a 2.600.000 funcionarios públicos. El mando aliado reaccionó adecuadamente ante este giro tomado por las actividades extremistas y los sentimientos anticomunistas fueron ganando progresivamente a la población. Simultáneamente se operó entre los militantes del partido un cambio de actitud frente a la ocupación. En el fondo de este cambio estaba la nueva situación existente en el escenario internacional. La tensión entre los Estados Unidos y la U. R. S. S. se hacía cada vez mayor. A partir de 1948 los Estados Unidos orientaron su política en el Pacífico en el sentido de atraer decididamente el Japón al lado occidental, haciendo de él un aliado en la guerra fría. Se inició entonces la segunda fase, mucho más larga que la primera, de la ocupación aliada. Una fase en que la reconstrucción del Japón y su elevación a la consideración de aliado fué el primer criterio político. La vida del país se vió impulsada por un movimiento de contradepuración, que alentó a las fuerzas conservadoras, pasiva y resignadamente respetuosas hasta entonces con la política de MacArthur, al mismo tiempo que combatió enérgicamente las actividades subversivas de los comunistas, que de este modo pasaron a la defensiva. Sus filas

en “Pacific Affairs”, vol. XXIII, núm. 4, diciembre 1950, págs. 339-355; y el estudio de KINYA NIISEKI, titulado *The Postwar activities of the Japan Communist Party*, en “Japan’s Problems”, 1954, págs. 58-78, publicado por la Oficina de Información Pública y Asuntos Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón.

decrecieron considerablemente ⁸. En julio de 1950 el general MacArthur dió vida al primer germen del futuro ejército nipón al formar una reserva de policía nacional de 75.000 hombres.

La Unión Soviética acusó a los Estados Unidos de seguir en el Japón una política colonialista, que aprovechaba la ocupación para hacer de todo el país una permanente base militar dirigida contra la U. R. S. S. y la China continental. Después, la guerra de Corea tuvo una gran importancia en la consolidación de estas actitudes. Las fuerzas norteamericanas de ocupación en el Japón y el territorio mismo del país se convirtieron en la base de sustentación de la acción bélica defensiva emprendida por las Naciones Unidas y, por tanto, el Japón pasó a ser un enemigo activo del bloque comunista, actuando en función de satélite.

¿Cuál fué, a lo largo de esta evolución de los acontecimientos, la actitud de los Estados Unidos y de la Unión Soviética respecto a la cuestión del Tratado de paz con el Japón? Desde sus respectivas posiciones políticas y mirando a sus propios fines, por ambos lados se reclamó la necesidad de concluir ese Tratado. Ya en 1947 el general MacArthur y Truman urgieron la conveniencia de firmar la paz con el país nipón, pero la U. R. S. S. se manifestó en contra del proyecto norteamericano acusando a los Estados Unidos de querer resolver el problema unilateralmente y de pretender hacer del Japón un aliado militar ⁹. Por su parte, Moscú no olvidó de levantar ante los japoneses, como lo hizo frente a los alemanes desde el primer momento con el tema de la reunificación, la bandera de la paz. En 1948, con ocasión de las fiestas del 31 aniversario de la Revolución de Octubre, Molotov aludió directamente al Tratado de paz con el Japón y en mayo de 1949, Vichinsky pidió se convocara una sesión especial de los cuatro Ministros de Asuntos Exteriores para tratar de lo mismo. En el Pacto de amistad chino-soviético de 14 de febrero de 1950 se expresa la esperanza de que se llegue a la conclusión inmediata de un Tratado de paz con el Japón. Insistentemente la Unión Soviética cuidó de hacer patente ante el pueblo nipón cuál era su actitud en contraste con la pretendida "política belicista" de los Estados Unidos. Y cuando en septiembre de 1950 John Foster Dulles, a la sazón conseje-

⁸ 100.000, en marzo de 1950; 65.000, en enero de 1951; 59.000, en mayo; 56.000 en agosto, y 48.000, en junio de 1952. Vid. KINYA NUSEKI, art. cit., pág. 67.

⁹ Un resumen de estos primeros movimientos dirigidos a señalar la necesidad de concluir un Tratado de Paz, puede verse en el artículo de SEIJI KURATA, publicado en el número 5 de 1955 de la revista alemana *Östeuropa*.

ro especial para los Asuntos del Extremo Oriente del Departamento de Estado, inició sus laborosas gestiones para poner fin al estado de guerra con el Japón¹⁰, Moscú, sobre insistir en las conocidas acusaciones, señaló, entre otras cosas, que el proyecto norteamericano debía tener en cuenta e incorporar el contenido de las Declaraciones de El Cairo, Potsdam y de los Acuerdos de Yalta, estipular que el Japón no quedaba facultado para adherirse a un pacto dirigido contra uno de los países que hubieran participado en la guerra contra él, la retirada de todas las tropas de ocupación del territorio nipón dentro del año siguiente a la entrada en vigor del Tratado, así como la prohibición para todo Estado de mantener bases militares sobre ese territorio. No pudo haber conciliación entre las respectivas posiciones de los Estados Unidos y la Unión Soviética y por eso causó sorpresa que la U. R. S. S. contestara afirmativamente a la invitación dirigida por el Departamento de Estado el 20 de julio de 1951 para asistir a una Conferencia en la ciudad de San Francisco en la que se iba a firmar el Tratado de paz una vez definitivamente cancelada la etapa de consultas preparatoria.

La delegación soviética, presidida por Andrei Gromyko, entonces viceministro de Asuntos Exteriores, se entregó a una labor de obstrucción, e incluso, en la segunda fase de la Conferencia, llegó, violando las normas de procedimiento aprobadas en la primera, a proponer trece enmiendas al texto sometido a la firma¹¹.

Pero el discordante y paralizador propósito soviético estuvo condenado al fracaso desde el primer momento, y el 8 de septiembre de 1951 no sólo se firmó el Tratado de Paz, sino también un Tratado de Seguridad entre los Estados Unidos y el Japón.

Una vez que el Tratado de Paz fué un hecho y que el Japón quedó incorporado al sistema defensivo del Pacífico patrocinado por los Estados Unidos¹², la política soviética se orientó en el sentido de atraer al pueblo nipón y suscitar sentimientos antiamericanos. Con este fin, Stalin

¹⁰ Un relato de los trabajos realizados por John Foster Dulles con este fin, mediante sucesivos contactos personales, que culminaron en la preparación de un común frente occidental, puede verse en el artículo citado de LUIS GARCÍA ARIAS, págs. 194 y siguientes.

¹¹ El contenido de las mismas en LUIS GARCÍA ARIAS, artículo citado, pág. 200.

¹² Sistema defensivo que descansa en tres Tratados: el de defensa mutua entre Filipinas y los Estados Unidos, el Pacto tripartito del A. N. Z. U. S. y el nuevo Tratado entre el Japón y los Estados Unidos.

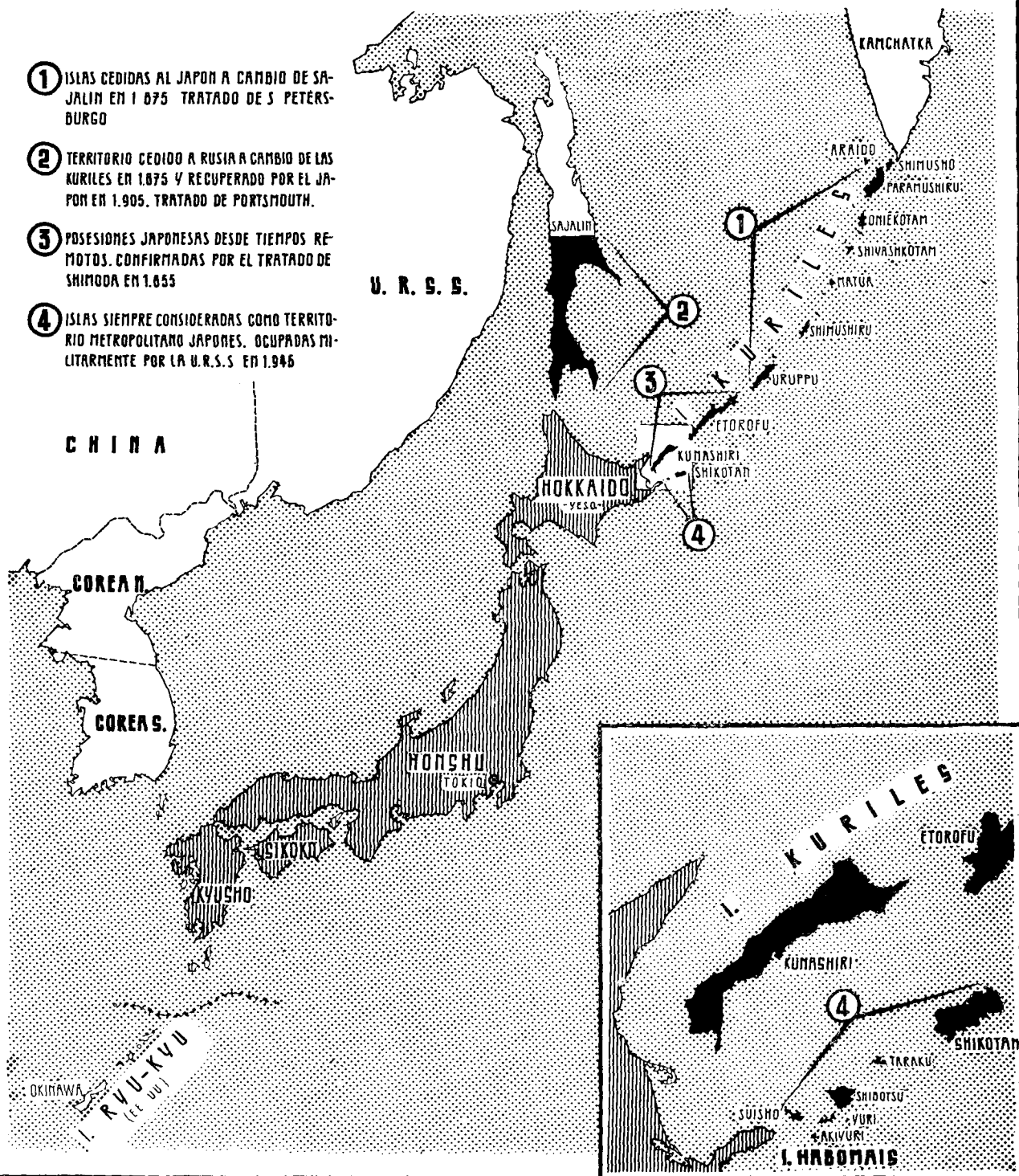
dirigió el 31 de diciembre de 1952 un mensaje de Año Nuevo al Japón, en el que, haciendo una excepción, como él mismo dice, al dirigir un mensaje de esta índole a un Estado extranjero, y movido por "la profunda simpatía de los pueblos de la Unión Soviética por el pueblo japonés", quiso expresar la comprensión soviética por "los sufrimientos del pueblo nipón". El 17 de septiembre de 1952, con ocasión de su discurso ante el Consejo de Seguridad para fundamentar la oposición soviética al ingreso del Japón en las Naciones Unidas, el representante soviético, Malik, se expresó en estos términos sobre el Tratado de San Francisco y sus consecuencias: "El Tratado de Paz con el Japón no es un tratado de paz, sino un tratado que prepara una guerra. El ejército, la marina y la aviación del Japón, resucitan. Su industria de guerra está en vías de reconstrucción. Las tropas de los Estados Unidos están estacionadas en el Japón, y como consecuencia de la ocupación la población sufre inflación, paro y duras condiciones de vida. El sector progresista y democrático de la población está oprimido. En virtud de los Tratados de Paz separados que han sido concluidos, el Japón se encuentra todavía en estado de guerra con la Unión Soviética y la República popular china. Las reservas de la policía japonesa son enviadas a Corea, donde combaten al ejército coreano y al ejército chino. Los esfuerzos que hacen los Estados Unidos para obtener la admisión del Japón en la O. N. U. no son más que una pantalla, o una niebla artificial para ocultar la transformación del Japón en una base militar de América."

* * *

La incorporación del Japón a la órbita norteamericana no dejaba de entrañar graves consecuencias para los intereses nipones. Sobre consolidar una situación anormal, como la que representaba la continuidad del estado de guerra con la U. R. S. S., dejaba sin resolver cuestiones de importancia: las reivindicaciones territoriales japonesas sobre las islas Habomai y Shikotan, las islas Kuriles y la parte meridional de Sakhalin, las reparaciones de guerra, la restitución de los prisioneros de guerra retenidos en la Unión Soviética, las cuestiones económicas, especialmente en lo que se refiere a las pesquerías. Además, todo lo que significase una mayor aproximación a los Estados Unidos vendría a dificultar la solución de importantes problemas de expansión comercial a los que el Japón tenía que hacer frente cada vez más, y que se habían agudizado con las guerras de Corea e Indochina. El mercado natural para el comer-

REIVINDICACIONES TERRITORIALES JAPONESAS FRENTE A LA U. R. S. S.

- ① ISLAS CEDIDAS AL JAPON A CAMBIO DE SAJALIN EN 1875. TRATADO DE S. PETERSBURGO
- ② TERRITORIO CEDIDO A RUSIA A CAMBIO DE LAS KURILES EN 1875 Y RECUPERADO POR EL JAPON EN 1905. TRATADO DE PORTSMOUTH.
- ③ POSESIONES JAPONESAS DESDE TIEMPOS REMOTOS. CONFIRMADAS POR EL TRATADO DE SHIMODA EN 1855
- ④ ISLAS SIEMPRE CONSIDERADAS COMO TERRITORIO METROPOLITANO JAPONES. OCUPADAS MILITARMENTE POR LA U. R. S. S. EN 1946



cio exterior nipón es la China continental y los países del Sudeste asiático. Pero estos mercados permanecerán cerrados al Japón en tanto éste no se aproxime al mundo comunista, saliendo de la esfera de influencia de los Estados Unidos. Esta condición de satélite norteamericano en el Pacífico, como quedó puesto de manifiesto en la Conferencia de Bandung, provocaba el recelo o la enemistad de los países neutrales asiáticos, que respondían oponiéndose a la penetración comercial japonesa, sin que el Japón, por otra parte, encontrara en el orden comercial ninguna compensación en el mercado libre norteamericano o en el de los países asiáticos fuertemente vinculados a la Gran Bretaña.

De aquí que, si bien el Japón, aunque alejado de la Unión Soviética por la firma del Tratado de San Francisco, que el propio jefe de la delegación nipona y entonces primer ministro, Shigeru Yoshida, calificó de leal y generoso, deseara inevitablemente llegar a un entendimiento con Moscú para poner fin al estado de guerra, normalizar las relaciones y ventilar las cuestiones pendientes.

Pero esta posibilidad de diálogo entre Tokio y Moscú está siempre supeditada a un grave problema de política internacional: el papel que el Japón está dispuesto a jugar dentro de una situación mundial dominada y determinada por el antagonismo entre los Estados Unidos y el bloque soviético. Colocado ante este dilema, el Japón tenía que esperar a que la evolución de los acontecimientos brindara una coyuntura más favorable.

Con la muerte de Stalin corrió por el mundo la esperanza de una disminución de la tensión internacional. Desde entonces son muchos los hechos que han probado la continuidad de los fines y los métodos comunistas y la permanencia del irreconciliable antagonismo existente con el mundo occidental. Pero es cierto que la política internacional sintió los efectos de la ofensiva pacífica, de distensión y coexistencia, que los sucesores de Stalin pregonaron. El impacto se ha hecho especialmente visible entre los pueblos de color. Una consecuencia ha sido el reforzamiento de las posiciones neutralistas entre los pueblos de Asia. Y el Japón ha podido ver, sin querer romper con los Estados Unidos, la conveniencia para sus propios intereses de aflojar los lazos que le unen al sistema político y económico norteamericano, para lograr una mayor soltura de movimientos en su diplomacia y en su política.

La desaparición de la escena política nacional, en diciembre de 1954, del jefe liberal y hasta entonces primer ministro, Yoshida, máximo re-

presentante de la política nipona pro occidental, tuvo enorme importancia para la posterior evolución internacional del Japón. Su sucesor, el *leader* demócrata Ichiro Hatoyama, hizo de la independencia del país y de la normalización de las relaciones con la U. R. S. S. los dos objetivos fundamentales de su política exterior. Pronto se acusaron síntomas de aproximación entre Tokio y Moscú. En la declaración chino-soviética de 12 de octubre de 1954 ya se invitaba al Japón a normalizar sus relaciones con la Unión Soviética y la China comunista. El 25 de enero de 1955, Hatoyama, en el curso de una conversación con el jefe de la misión soviética oficiosa en Japón, manifestó el deseo de su Gobierno de que se pusiera fin al estado de guerra existente. El día 29, Radio Moscú difundió un comunicado en el que el Gobierno soviético se declaraba dispuesto a normalizar las relaciones entre los dos países y proponía la apertura de conversaciones a tal fin. El 2 de febrero, el embajador japonés en Washington, Sawada, recibió instrucciones para informar a la Unión Soviética a través de su representante en las Naciones Unidas, Sobolev, del propósito de su Gobierno de normalizar las relaciones y Nueva York era propuesto como lugar de las negociaciones. El Gobierno soviético insistió repetidas veces para que éstas se desarrollaran en Tokio o Moscú. En abril pudo salvarse esta preliminar discrepancia, conviniéndose en señalar Londres como escenario de los diálogos nipo-soviéticos.

En esta nueva etapa inaugurada por el Gobierno de Hatoyama no era olvidada la China comunista, aunque aquí las relaciones fueran limitadas al ámbito estrictamente comercial, el más importante para los intereses nipones y el más justificable ante Washington y Taipeh¹³.

Entre tanto, los acontecimientos se habían desarrollado en Europa con tanta rapidez que, después de muerta la C. E. D. a manos francesas, las potencias occidentales habían acertado a salvar tan duro golpe en un esfuerzo notable por restablecer la agrietada unidad europea, y la Unión Soviética, sin perder por ello la iniciativa, había clausurado de un golpe la interinidad austríaca haciendo posible, con vertiginosa rapidez, la conclusión del Tratado de Paz con Austria. Dos días después de este memorable acontecimiento, el 17 de mayo, Hatoyama hacía unas declaraciones

¹³ El 24 de enero de 1955 el Gobierno japonés autorizó la entrada en el Japón de una misión comercial de la China comunista, y el 2 de marzo los representantes de cuatro importantes empresas industriales y comerciales niponas decidieron crear una Comisión Comercial chino-japonesa con el fin de concluir acuerdos con representantes comerciales de la China roja.

en Tokio en las que se expresaba en estos términos: "La U. R. S. S. ha tratado muy generosamente a Austria en el curso de las recientes negociaciones del Tratado de Paz, y espero que obrará lo mismo en el curso de las conversaciones nipo-soviéticas que van a abrirse en Londres."

Las negociaciones nipo-soviéticas

No era fácil, sin embargo, la misión diplomática que iba a desempeñar Matsumoto como presidente de la delegación nipona en la capital donde había representado a su país tiempo atrás. La realidad fué mostrando a lo largo de meses la dificultad de las negociaciones, que conocieron diversas y sucesivas interrupciones. Se trataba de unas negociaciones para poner fin al estado de guerra entre los dos países y normalizar sus relaciones, pero en esto iban implicadas muchas cuestiones. Siguiendo la exposición hecha ante la Dieta el 26 de mayo por el ministro japonés de Asuntos Exteriores, Mamoru Shigemitsu, cabe distinguir dos grupos de problemas. De un lado, aquellos que surgían como un corolario de la voluntad proclamada por las partes de restaurar la paz, esto es, el propósito de respetar los territorios de la otra parte, de no intervenir en sus asuntos internos y de resolver las disputas por procedimientos pacíficos. De otro lado, los problemas, mucho más difíciles de encontrar una solución rápida y satisfactoria para ambas partes, herencia de la guerra pasada: las reivindicaciones territoriales, la repatriación de los japoneses retenidos en territorio soviético, el ingreso del Japón en las Naciones Unidas y las cuestiones económicas, especialmente las comerciales y las de las pesquerías.

La primera fase de las negociaciones terminó en el otoño del mismo año de 1955. La dificultad se presentó insalvable en los puntos concretos en los que las partes no querían ceder: las reivindicaciones territoriales y la repatriación de los prisioneros. En agosto se había podido llegar a un acuerdo en otras cuestiones: la Unión Soviética renunció a oponerse al ingreso del Japón en las Naciones Unidas, y las dos partes convinieron en la no interferencia recíproca en los asuntos internos y en la regulación de las cuestiones de pesca. Pero en materia de reivindicaciones territoriales el Japón estaba dispuesto a mantener su tesis sin ceder un ápice: restitución de las islas Habomai y Shikotán, consideradas desde siempre por el pueblo nipón como territorio metropolitano y extensión geográfica de la península Namuro de la isla Hokkaido, y que fueron

ocupadas en 1945 por la Unión Soviética como consecuencia de su entrada en la guerra, y restitución también de la cadena de las Kuriles y del sur de Sakhalin¹⁴. Por su parte, la Unión Soviética se negaba a discutir

¹⁴ Las Kuriles forman una cadena de islas que unen la isla de Hokkaido, una de las principales y la más septentrional de las que forman el archipiélago japonés, y la península siberiana de Kamchatka, con una extensión de 750 millas (1.200 km.). De gran importancia para la economía nipona, en estas islas vivían permanentemente antes de la guerra unos 10.000 japoneses y 20.000 más residían temporalmente en ellas cuando cada año se desplazaban hasta aquellas aguas para las campañas de pesca. En tiempos remotos, antes de que los rusos manifestaran ninguna pretensión sobre las Kuriles, los japoneses tenían noticias de ellas y las consideraban como propias, acudiendo a sus aguas para extraer de ellas su gran riqueza pesquera, especialmente en salmones. Cuando los rusos, a comienzos del pasado siglo, pretendieron extender su soberanía a esta cadena de islas, se planteó el problema de definir el límite fronterizo entre Japón y Rusia en aquella zona. Ambos países firmaron el Tratado de Amistad de Shimoda en 1855, por el que se atribuyeron a Rusia las islas Kuriles septentrionales, desde la de Uruppu, conservando el Japón las dos más meridionales y próximas a la de Hokkaido (Kunashiri y Etorofu). En 1875 las Kuriles volvieron al Japón en compensación por la cesión a Rusia del sur de Sakhalin. Inmediatamente después de la rendición incondicional del Japón, en julio de 1945, la cadena de las Kuriles, lo mismo que el sur de Sakhalin, las Habomai y Shikotán, fueron ocupadas por la Unión Soviética. En febrero de 1946, el Comité Ejecutivo del Presidium de la U. R. S. S. decidió incorporar Sakhalin y las Kuriles al distrito territorial de Khabarovsk, haciendo de ellas una provincia. En el mismo mes del año siguiente, el Presidium aprobó una enmienda al artículo 22 de la Constitución soviética por la que Sakhalin y las Kuriles pasaron a formar el Distrito independiente de Sakhalin. Por consiguiente, la U. R. S. S. ha obrado con estas disposiciones administrativas como si estos territorios estuvieran definitivamente y sin disputa sometidos a su soberanía.

La isla de Sakhalin se encuentra situada al Norte de la de Hokkaido y separada de ésta por las 20 millas del Estrecho de Soya. También desde un pasado remoto los japoneses conocieron esta isla que, a fines del siglo XVII, estaba ya sometida a la administración nipona. Más tarde, los rusos comenzaron a extenderse por Sakhalin hacia el Sur, expulsando a los colonos japoneses incluso por la fuerza de las armas. En la segunda mitad del siglo XIX la presión rusa se hizo tan fuerte que el Japón no tuvo más remedio que abandonar la isla, cediéndola a Rusia a cambio de las Kuriles por el Tratado de San Petersburgo, en 1875, que sin embargo reconoció los derechos de los japoneses para practicar la pesca en las aguas costeras. Al final de la guerra ruso-japonesa, por el Tratado de Portsmouth de 1905, el Japón obtuvo de nuevo la parte meridional de la isla, al sur del paralelo 50. Antes de la II Guerra Mundial vivían permanentemente en esta parte de la isla (que tiene una extensión territorial aproximadamente igual a la totalidad de la isla de Formosa) unos 400.000 japoneses, sin contar los que anualmente iban a residir a ella durante las semanas en que se realiza la campaña de la pesca.

la restitución de estos territorios, apoyándose en los textos de Potsdam, El Cairo y Yalta ¹⁵. A fines de septiembre visitó Moscú una delegación de parlamentarios japoneses, ante los cuales Bulganin y Kruschev manifestaron el día 21, refiriéndose a las negociaciones de Londres, que el

¹⁵ El ultimátum de Potsdam fué dirigido al Japón el 26 de julio de 1945 por los Estados Unidos, la Gran Bretaña y China. Con arreglo a los términos de este ultimátum, que fué aceptado por el Japón en el documento de rendición incondicional firmado sobre la cubierta del acorazado "Missouri" el 2 de septiembre de 1945, la soberanía japonesa quedaba limitada a las cuatro islas principales de Hondo, Hokkaido, Kiusiu y Sikok, y a otras islas pequeñas del archipiélago que serían determinadas por los aliados. El párrafo octavo del ultimátum remite al texto de la Declaración de El Cairo de 26 de noviembre de 1946 firmada por Roosevelt, Churchill y Chiang-Kai-Chek, y en la que se dice que "los tres grandes aliados se proponían arrebatar al Japón todas las islas del Pacífico que hubiera tomado u ocupado desde el comienzo de la Primera Guerra Mundial de 1914, y restituir a la República china todos los territorios, tales como Manchuria, Formosa y las Pescadores, que el Japón ha usurpado a los chinos. El Japón será expulsado igualmente de todos los otros territorios de los cuales, empujado por su codicia, se ha apoderado por la violencia". En la sesión secreta de la Conferencia de Yalta, celebrada el 8 de febrero de 1945, Roosevelt y Harriman ofrecieron a Stalin, para decidir la entrada de la Unión Soviética en la guerra contra el Japón, la parte meridional de la isla de Sakhalin y las Kuriles, aparte del reconocimiento de "los antiguos derechos de Rusia violados por el traidor ataque japonés de 1904", el arrendamiento de Puerto Arturo, la internacionalización de Dairén, el mantenimiento del *statu quo* de la Mongolia exterior y el control de los ferrocarriles manchurianos. El 11 de febrero Stalin, Roosevelt y Churchill firmaron en Yalta el Acuerdo secreto de la innecesaria entrada de Rusia en la guerra, pero por la que Stalin se aseguró su gran bocado a la hora del reparto.

La promesa hecha en Yalta no puede fundamentar la tesis soviética que considera ya sancionada esta cuestión, pues no otorga ningún título jurídico ni puede implicar una transferencia de soberanía. Es cierto que el Tratado de San Francisco, en su artículo 2.º c), establece que el Japón "renuncia a todo derecho, título y reclamación sobre las islas Kuriles, así como sobre la parte de la isla de Sakhalin y las islas adyacentes sobre las cuales el Japón adquirió soberanía en virtud del Tratado de Portsmouth, suscrito el 5 de septiembre de 1905". Pero la Unión Soviética no ha firmado el Tratado de San Francisco, y, por tanto, con arreglo al artículo 25 del texto del mismo, no puede derivarse ningún "derecho, título o beneficio" para la U. R. S. S.

El día 15 de noviembre de 1951, la Agencia *United Press* difundió el contenido de una carta del secretario de Estado, Foster Dulles, al senador Arthur Watkins, en la que aquél, respondiendo a la pregunta de éste de si la renuncia japonesa contenida en el Tratado de San Francisco a toda reclamación de las zonas ocupadas por los rusos implicaba la "cesión" de tales territorios a la Unión Soviética, afirmaba, con toda su autoridad de principal artífice del Tratado de Paz, que conforme al

fin del estado de guerra y el restablecimiento de las normales relaciones entre los dos países eran cuestiones previas para entrar en la discusión de los problemas territoriales y económicos (especialmente en materia de comercio y de pesca), y de la devolución de los criminales de guerra retenidos en la U. R. S. S.

La lentitud y la falta de éxito de las conversaciones perjudicaba notablemente al Gobierno de Hatoyama, necesitado de obtener en la capital británica un triunfo diplomático que le permitiera salvar su inestabilidad política. Mucho más cuanto que el viaje realizado por su ministro de Asuntos Exteriores, Shigemitsu, a Washington en los últimos días del mes de agosto había concluido en un completo fracaso, calificado por la oposición y por los elementos socialistas como "la segunda capitulación del Japón". Shigemitsu llegó el 25 de agosto a la capital norteamericana para iniciar unas conversaciones que permitieran no sólo disipar los recelos de la Casa Blanca por una posible aproximación a la Unión Soviética, y su consiguiente alejamiento de los Estados Unidos, a que el Japón se viera arrastrado en el curso de las negociaciones londinenses, sino también tratar de la orientación general de la política nipona dentro del marco de la política occidental y de las cuestiones particulares pendientes entre los dos países. Desde que se habían iniciado las negociaciones nipo-soviéticas, Hatoyama había cuidado de mantener su política en una línea que evidenciara su propósito de no estar dispuesto a romper los lazos que unían al Japón con los Estados Unidos como precio por un éxito fácil frente a la Unión Soviética. Gran significación tenían a este respecto los esfuerzos realizados desde hacía meses para lograr una fusión de su partido con el liberal de Yoshida y que, sobre afirmar su posición política, permitiría incorporar al Gobierno el grupo político representante de la fidelidad a los vínculos establecidos con los Estados Unidos. Sin embargo, Washington se mantuvo firme frente a las peticiones de Shigemitsu. Su proyecto para un rearme japonés fué rechazado como poco satisfactorio; la retirada de las tropas de ocupación y el reparto equitativo de los gastos militares, dos puntos que el Japón quería fueran precisados en nuevo acuerdo que viniera a sustituir al Tratado de Seguridad nipo-norteamericano de 1951, fueron relegados a posteriores y no

texto del mismo no cede el Japón a Rusia ni las Kuriles, ni el sur de Sakhalin, ni las islas adyacentes, y que la U. R. S. S. no podrá fundar en aquel texto ningún derecho a esas islas. Vid. *A B C*, día 16 de noviembre de 1951.

definidas conversaciones; la devolución de las Ryu-Kyu y de las Bonín, retenidas todavía por los Estados Unidos, y que podía ser utilizada como un argumento frente a la Unión Soviética para obtener la devolución de las Habomai y de Shikotán¹⁶, encontraron la firma negativa norteamericana a abandonar en los actuales momentos unos enclaves estratégicos de tanta importancia para la defensa del Pacífico. Por el contrario, el comunicado final vago y convencional, se cuidaba de precisar la posibilidad de que en el futuro "el Japón asuma responsabilidades directas para defender su territorio y contribuir a mantener la paz internacional y la seguridad en el Pacífico occidental".

Este fracaso de Shigemitsu parecía aconsejar el abandono por parte del Japón de una actitud de intransigencia, cediendo en cuanto a las Kuriles y Sakhalin para obtener un acuerdo en los otros puntos sometidos a discusión. No obstante, cuando en enero de 1956 se reanudaron las negociaciones, Matsumoto, antes de partir de Tokio, declaró que el Japón exigía: 1.º, la liberación, antes de la firma del Tratado de Paz, de los prisioneros nipones retenidos en la Unión Soviética; 2.º, la inmediata restitución de las Kuriles del Sur (Kunashiri y Etorofu), quedando pendiente de una ulterior conferencia la suerte de las Kuriles septentrionales, que, hasta ese momento, debían ser consideradas como territorio japonés bajo ocupación soviética; y 3.º, reconocimiento del carácter permanente de la unión entre el Japón y los Estados Unidos.

De acuerdo con este criterio, el delegado japonés rechazó un primer proyecto de tratado presentado por el delegado soviético, Malik, en el que se imponía la renuncia a toda reivindicación territorial. El 10 de febrero, en la sesión número 21, Malik insistió en un ofrecimiento que ya se había insinuado antes de la interrupción del pasado otoño, por el que la U. R. S. S. aceptaba entregar al Japón las Habomai y Shikotán para ser neutralizadas. Pero la delegación nipona respondió recordando que no sólo las Kuriles eran en su totalidad japonesas, sino que, además, las dos islas de Kunashiri y Etorofu no podían unir su suerte a la del resto de las Kuriles por haber sido separadas de ellas por el Tratado de

¹⁶ Ya en su discurso ante la Conferencia de San Francisco del día 6 de septiembre, Foster Dulles expresó el criterio de los Estados Unidos de que las islas Habomai y Shikotan no pueden considerarse como pertenecientes al archipiélago de las Kuriles, y que, si surgía una disputa acerca de esto, podía ser, con arreglo al artículo 22 del Tratado de Paz, sometida al Tribunal Internacional de Justicia.

Shimoda, que había confirmado su condición de territorio japonés. Si no se hacía esa restitución, afirmaban los nipones, no se podrían establecer normales y amistosas relaciones entre los dos países y no se podría concluir un tratado de paz. Esta posición de la delegación nipona fué apoyada ante la Dieta al día siguiente por el viceministro de Asuntos Exteriores, Horishita. El 20 del mes siguiente, sin haberse podido dar un paso adelante, las negociaciones se interrumpieron y quedaron diferidas *sine die*.

Pero precisamente al día siguiente surgió una cuestión sobre el viejo problema de las pesquerías en aguas de la península de Kamchatka que habría de provocar la reanudación de las negociaciones, esta vez en Moscú, cuatro meses más tarde. El 21 de marzo el Gobierno soviético decidió tomar medidas severas para impedir la pesca del salmón en aquella zona septentrional hasta una distancia que sobrepasaba ampliamente los límites de las aguas territoriales. La decisión soviética pretendió apoyarse en un acuerdo internacional sobre pesquerías del salmón suscrito por el Japón, Rusia, Canadá y los Estados Unidos, y justificarse como protección necesaria de la riqueza salmonera frente a la forma como se realizaban las campañas de pesca. La disposición soviética afectaba de manera grave a los intereses económicos del Japón. Cerca de 400.000 japoneses vivían antes de la II Guerra Mundial en aquella región septentrional dedicados a la industria pesquera casi exclusivamente. Sólo las Kuriles del Norte proporcionan el 40 por 100 de la total producción salmonera del Japón. El presidente de la asociación nipona de pesquerías hizo unas declaraciones en las que subrayó las desastrosas consecuencias económicas que podían seguirse para su país de la medida tomada por el Gobierno de Moscú, a la que calificó de injustificada, ya que la explotación de aquellas aguas está permitida al Japón desde hace cuarenta años sin constituir por eso una amenaza de exterminación del salmón. Tokio consiguió en los días inmediatos que una delegación nipona se trasladara a Moscú para discutir los derechos de pesca a lo largo de aquellas costas. El 23 de abril salía con este fin para la capital soviética el ministro de Agricultura al frente de una numerosa delegación, Ichiro Kono, hombre fiel a Hatoyama. Pero, sin embargo, su misión cerca del Gobierno soviético no iba a limitarse a la cuestión de las pesquerías, sino que encerraba también el propósito de hacer sondeos para conseguir la reanudación de las negociaciones para la conclusión del Tratado de paz. Sin embargo, las conversaciones de Moscú no pudieron desarrollarse hasta que el Ja-

pón accedió a la condición previa puesta por la U. R. S. S. del reconocimiento *de facto* de la Agencia soviética en Tokio, oficiosa hasta entonces, y que se ocupaba de establecer lazos con las empresas de pesquerías japonesas. Por fin, el 14 de mayo se firmó en Moscú un acuerdo sobre los derechos de pesca en el Pacífico septentrional, si bien la Unión Soviética supeditó la aplicación de este acuerdo a la conclusión del Tratado de Paz. Al margen de las conversaciones sobre el tema específico de las pesquerías, el ministro Kono trató con los representantes soviéticos de las cuestiones políticas pendientes, y por este procedimiento se llegó a obtener algunas concesiones que habrían de facilitar el que las negociaciones se reanudaran. La Unión Soviética se comprometió a la restitución de los prisioneros de guerra, aunque exigiendo una inmediata reanudación de las relaciones diplomáticas. En cuanto al problema de las reivindicaciones territoriales el Japón hizo la importante concesión de abandonar sus pretensiones sobre Sakhalin y las Kuriles. En efecto, el 29 de mayo Hatoyama anunció a la Dieta que el representante soviético en Tokio, hasta entonces en una posición equívoca y en todo caso no oficial, estaría acreditado debidamente en todo lo que concierne a las cuestiones de pesca, primer paso hacia una normalización de relaciones diplomáticas. Y el 5 de junio, Shigemitsu declaró que el Japón aceptaba un Tratado de Paz que dejaba en manos soviéticas la parte meridional de Sakhalin y las Kuriles, lo cual era confirmado al día siguiente por el propio primer ministro en una Conferencia de Prensa. Por último, el 17 de julio se anunciaba de manera oficial la reanudación de las negociaciones, que deberían proseguirse en Moscú.

No sin cierta sorpresa se supo que el Gobierno de Tokio había designado a Shigemitsu como jefe de la delegación nipona, por cuanto el ministro de Asuntos Exteriores había patrocinado siempre una posición ultranacionalista de intransigencia frente a la Unión Soviética, de acuerdo con la política del anterior Gobierno de Yoshida. Todavía en esta tercera fase de las negociaciones, las reivindicaciones territoriales japonesas estuvieron a punto de hacer fracasar los buenos auspicios recogidos por Kono en su reciente visita a Moscú. Chepilov, ministro soviético de Asuntos Exteriores, respondiendo a las pretensiones japonesas sobre este punto, y en los que se refiere a las Kuriles y a Sakhalin, declaró que era una cuestión ya ventilada en la conferencia de Yalta. En vano argumentó Shigemitsu que el Japón no había participado en aquella Conferencia y que por tanto todo lo que allí se había decidido no obligaba

al Japón. El Japón, añadía el ministro nipón, aceptaba los Acuerdos de Potsdam y la Declaración de El Cairo, en la que los aliados habían proclamado no tener "ninguna pretensión territorial y ninguna idea de expansión". El 6 de agosto Chepilov respondió a una declaración escrita en la que se recogían los argumentos japoneses, que la U. R. S. S. no haría ninguna otra concesión territorial y que "toda conversación sobre los problemas territoriales no haría sino prolongar inútilmente las negociaciones". En la sesión del día 8 las delegaciones soviética y japonesa decidieron, a propuesta de Shigemitsu, la creación de una subcomisión que debería examinar los diversos puntos del futuro Tratado de Paz, especialmente el ingreso del Japón en las Naciones Unidas, la cuestión de las pesquerías, los acuerdos técnicos y de comercio y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y consulares. El examen de las reivindicaciones territoriales podría probablemente hacerse también por esta subcomisión, de la que formarían parte Matsumoto y Malik. El 13 de agosto, Shigemitsu declaraba a los corresponsales japoneses en Moscú que consideraba imposible hacer variar a la U. R. S. S. de su intransigente posición y que, por tanto, convenía prepararse para firmar el texto propuesto. Este mismo día Chepilov y Shigemitsu interrumpieron las conversaciones para trasladarse a Londres y asistir a la Primera Conferencia convocada por la Gran Bretaña como consecuencia de la crisis de Suez. En Moscú quedó Matsumoto para continuar en contacto con los dirigentes soviéticos. Pero en el momento de producirse esta inesperada interrupción, la cuestión del Tratado de Paz estaba decidida. Dos meses después, el 12 de octubre, se trasladaba a Moscú el primer ministro japonés Hatoyama, y el 19 de octubre se procedía a firmar una declaración común y un protocolo.

Ambos documentos daban fin a estas negociaciones, que en sus líneas generales quedan aquí explicadas. Pero no se trataba del Tratado de Paz, aunque se ponía fin al Estado de guerra a partir del momento en que entrara en vigor la declaración firmada y también se restablecieran las normales relaciones. La Unión Soviética se compromete a apoyar la solicitud del Japón para ingresar en las Naciones Unidas y a repatriar a los súbditos japoneses prisioneros todavía en la U. R. S. S., así como a investigar la suerte de los que hubieren desaparecido. Igualmente renuncia a la reclamación de reparaciones. Por último, transfiere al Japón las islas Habomai y Shikotán, si bien esta transferencia no se efectuará hasta el

momento en que entre en vigor el Tratado de paz que deberá concluirse entre los dos países.

Por consiguiente, el Japón, después de haber mantenido durante meses una lucha desigual con la Unión Soviética, se ha visto forzado a transigir con un documento que no es el Tratado de Paz y que deja sin resolver, entre otras cuestiones, la suerte definitiva de los territorios de las Kuriles y del sur de Sakhalin. Por el contrario, la Unión Soviética, al módico precio de las Habomai y Shikotán, sobre las que no tenía ningún derecho, de la restitución de unos prisioneros, que debían haber sido repatriados hacía años como exige el Derecho de Gentes y el respeto a los derechos humanos, y de no obstaculizar su ingreso en las Naciones Unidas, ha conseguido dar una solución provisional al problema de las relaciones nipo-soviéticas, pero que puede prolongarse todo lo que sus intereses exijan, sin que por ello se prolongue el estado de guerra y continúe la Unión Soviética, como ocurría hasta ahora, en una situación de inferioridad frente al Japón, con respecto a las potencias que firmaron el Tratado de San Francisco. Las dos importantes reivindicaciones territoriales de las Kuriles y de Sakhalin quedan en manos soviéticas, y si el Japón un día quiere volver a reactualizar este problema, la Unión Soviética podrá exigir un precio muy alto. No puede decirse que la renuncia del Japón a que estas islas sigan la suerte que ahora se ha determinado para Habomai y Shikotán signifique que haya quedado con arreglo al Derecho Internacional sancionada la definitiva atribución de estos territorios a los que el Japón renunció en San Francisco, pero es indudable que en un orden estrictamente político la Unión Soviética se ha afirmado en ellos el día 12 de diciembre, cuando fueron en Tokio intercambiados los instrumentos de ratificación de la Declaración conjunta y del Protocolo de 19 de octubre, que al entrar en vigor pusieron fin al estado de guerra entre los dos países.

FERNANDO MURILLO RUBIERA

DECLARACION CONJUNTA POR EL JAPON Y LA UNION DE REPUBLICAS
SOCIALISTAS SOVIETICAS

Del 13 al 19 de octubre de 1956 se llevaron a cabo en Moscú negociaciones entre las Delegaciones del Japón y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

De la parte japonesa participaron

Ichiro Hatoyama, Primer Ministro,

Ichiro Kono, Ministro de Agricultura y Selvicultura,

Shunichi Matsumoto, Miembro de la Cámara de Representantes,

y de la parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, participaron

N. A. Bulganin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética,

N. S. Kruschev, Miembro del Presidium del Soviet Supremo de la Unión Soviética,

A. I. Mikoyan, Primer Vicesecretario del Consejo de Ministros de la Unión Soviética,

A. A. Gromyko, Primer Viceministro de Asuntos Exteriores de la Unión Soviética,

N. T. Federenko, Viceministro de Asuntos Exteriores de la Unión Soviética.

A través de las negociaciones desarrolladas en una atmósfera de mutua comprensión y cooperación, se llevó a cabo un franco y extenso intercambio de puntos de vista sobre las mutuas relaciones entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas convinieron plenamente en que el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países contribuiría a la promoción del entendimiento y cooperación entre ellos en interés de la paz y la seguridad en el Extremo Oriente.

Como resultado de estas negociaciones llevadas a cabo entre las Delegaciones del Japón y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, fué acordado lo que sigue:

1. El estado de guerra entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas queda terminado a partir de la fecha en que entre en vigor la presente Declaración, y serán restablecidas entre ellos relaciones de paz, amistad y buena vecindad.

2. Las relaciones diplomáticas y consulares serán restablecidas entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los dos países intercambiarán sin demora enviados diplomáticos del rango de embajador. Las materias relativas al establecimiento de las respectivas oficinas consulares en cada uno de dichos países serán negociadas a través de las agencias diplomáticas.

3. El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, confirman que en sus mutuas relaciones estarán guiados por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular por los principios establecidos en el art. 2° de la misma:

a) para arreglar sus disputas internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales;

b) para abstenerse en sus relaciones internacionales de la conminación o empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de ningún Estado ni de ninguna otra manera incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirman que cada país respectivo posee el derecho inherente de autodefensa individual o colectiva a que se hace referencia en el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se comprometen mutuamente a no intervenir, ya sea directa ya indirectamente, en los asuntos internos de la otra Parte, prescindiendo tanto de las razones económicas como de las políticas o ideológicas.

4. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoyará la solicitud del Japón para ingresar como miembro en las Naciones Unidas.

LAS RELACIONES NIPO-SOVIÉTICAS Y EL TRATADO DE PAZ CON EL JAPÓN

5. Todos los súbditos japoneses sometidos a condena en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas serán libertados a partir de la entrada en vigor de la presente Declaración Conjunta y serán repatriados al Japón.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en atención a la demanda del Japón, continuará las investigaciones sobre los súbditos japoneses desaparecidos.

6. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas renuncia a todas las reclamaciones de reparaciones contra el Japón.

El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas renuncian mutuamente a todas las reclamaciones del respectivo Estado y sus organizaciones y súbditos contra el otro Estado y sus organizaciones y súbditos que dimanen de la guerra desde el 9 de agosto de 1945.

7. El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acuerdan entrar en negociaciones tan pronto como sea posible para la conclusión de tratados o acuerdos para establecer sus relaciones comerciales marítimas y otras similares, sobre una base estable y amistosa.

8. La Convención entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas concerniente a las Pesquerías en las Altas Aguas del Noroeste del Océano Pacífico y el Acuerdo entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo a la Cooperación para el Rescate de Personas en Sinistros en el Mar, que fueron firmados en Moscú el 14 de mayo de 1956, se harán efectivos simultáneamente con la entrada en vigor de la presente Declaración.

El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en un espíritu de cooperación tomarán medidas para la conservación y desarrollo de los recursos pesqueros así como para la reglamentación y restricción de la pesca en alta mar, tomando en consideración los intereses del Japón y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con vistas a la conservación y utilización racional de la pesca y otros recursos vitales del mar.

9. El Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acuerdan continuar sus negociaciones para la conclusión de un tratado de paz después de que hayan sido restablecidas entre los dos países las relaciones diplomáticas normales.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en respuesta al deseo del Japón y en consideración de sus intereses, acuerda transferir al Japón las Islas Khabomai y la de Shikotan, previsto, sin embargo, que la actual transferencia de estas islas será efectuada después de que sea concluido el tratado de paz entre el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

10. La presente Declaración Conjunta deberá ser ratificada. Entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán canjeados en Tokio tan pronto como sea posible.

EN FE DE LO CUAL los Plenipotenciarios infrascritos han firmado la presente Declaración Conjunta.

HECHA en duplicado, en los idiomas japonés y ruso, ambos igualmente auténticos, en Moscú, este decimonoveno día de octubre de 1956.

Por autorización del Gobierno del Japón: ICHIRO HATOYAMA, ICHIRO KÓNÒ y SHUNICHI MATSUMOTO.

Por autorización del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: N. BULGANIN y D. CHEPILOV.

PROTOCOLO ENTRE EL JAPON Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS CONCERNIENTE AL DESARROLLO DEL COMERCIO Y A LA MUTUA CONCESION DEL TRATO DE NACION MAS FAVORECIDA

En relación con las estipulaciones de la cláusula 7 de la Declaración Conjunta por el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas firmada en Moscú el 19 de octubre de 1956, el Gobierno del Japón y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han acordado lo que sigue:

1. Durante la conclusión de los tratados o acuerdos considerados en la cláusula

7 de la Declaración Conjunta arriba mencionada, ambas Partes Contratantes se esforzarán en la mayor medida posible para desarrollar el comercio entre los dos países, y, a este fin, cada Parte Contratante otorgará a la otra el trato siguiente:

a) trato de nación más favorecida con respecto a los derechos aduaneros y cargas de cualquier clase, así como a las formalidades aduaneras y otras reglamentaciones, sobre la importación a su territorio de productos de la otra Parte y la exportación de sus productos al territorio de la otra Parte.

b) trato de nación más favorecida con respecto a buques de la otra Parte en los puertos, *inter alia* su entrada, salida y estancia en los puertos, cargas y derechos de cualquier clase, cargamento y descarga de consignaciones, y suministro de combustible, agua y alimentos.

2. Nada del párrafo precedente limitará el derecho de cualquiera de las dos Partes Contratantes para imponer prohibiciones o restricciones de cualquier clase dirigidas a la protección de sus esenciales intereses de seguridad.

El presente Protocolo deberá ser ratificado. Entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán canjeados en Tokio tan pronto como sea posible.

EN FE DE LO CUAL los Plenipotenciarios infrascritos han firmado el presente Protocolo.

Hecho en duplicado, en los idiomas japonés y ruso, ambos igualmente auténticos, en Moscú, este décimonoveno día de octubre de 1956.

Por autorización del Gobierno del Japón: ICHIRO HATAYAMA, ICHIRO KÒNÒ y SHUNICHI MATSUMOTO.

Por autorización del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: N. BULGANIN y D. CHEPILOV.